BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LCO – Nº 49/2013 – ADENDA Nº 01

Asunción, 22 de mayo de 2013

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 2.2 de la Sección II – Instrucciones para los Consultores, del pliego de bases y condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA - APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP/ 2° ETAPA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. 255.454**, aprobada por Resolución N° 10 Acta N° 33 de fecha 13 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

Sección II. Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos

1	La Convocante es: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)** Método de selección: será el basado en la **Calidad y Costo** de conformidad al **Art. 94°** del **Decreto N° 21909/03.-**
2.1	Para **propósitos de aclaración** solamente, la fecha, hora límites, dirección y otros datos para realizar consultas son: **Fecha: 03/06/2013.- Hora: 11:30** Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Funcionarios Responsables: Alcibiades Maricevich Farías, Alba Patricia Galeano. Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (021) 6192939/ 6192022 Número de fax: (021) 604409 Correo electrónico: uoc@bcp.gov.py Las aclaraciones sobre el contenido de la licitación se podrán realizar a la dirección precitada, por medio de una carta que podrá ser remitida vía fax. La convocante no se hará responsable de solicitudes de aclaraciones realizadas vía electrónica, que por algún inconveniente técnico no sean recepcionadas. La convocante atenderá solicitudes de aclaraciones que contengan información suficiente de quien la solicita, de manera que garantice ser un Oferente Potencial.
VISITA	La visita técnica se realizará el día **31/05/2013**, a las **09:30** hs, en el complejo edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos. Área Responsable: Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional.
4.5	**Para propósitos de la presentación de la propuesta técnica y de precio**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 07/06/2013 - Hora: 09:00 a.m**
4.6	**La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en**: Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 07/06/2013 - Hora: 09:30 a.m**
5.2	Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: (Técnica) T = ponderación de 0.8 y (Precio) P = ponderación de 0.2

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

LUIS DUARTE MELGAREJO

Esteban F. Cardozo M.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LCO – Nº 49/2013 – ADENDA Nº 01

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:	Puntos
(i) Propuesta Técnica, Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo presentada: Se otorgará 10 puntos a la primera mejor propuesta Técnica, Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que demuestre mayor conocimiento en la materia, se otorgará 5 puntos a la segunda mejor propuesta y 3 puntos a la tercera mejor propuesta.	0 a 10
Total de puntos para el criterio (i):	
(ii) Experiencia de la Empresa:	
a) Se otorgará 1 (un) punto por cada experiencia general de la empresa en trabajos de implementación del MECIP en Entidades del Estado, realizados en los últimos 3 (tres) años, hasta un máximo de 8 puntos totales. La experiencia mínima requerida es de 4 (cuatro) puntos.	0 a 8
b) Se otorgará 1 (un) punto por cada experiencia general de la empresa en trabajos realizados en materia de Auditoría Interna, en Entidades del Estado, realizados en los últimos 3 (tres) años, hasta un máximo de 4 puntos totales.	0 a 4
c) Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia general de la empresa en trabajos de Identificación y Validación de los requerimientos para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en entidades del Estado, en los últimos 5 (cinco) años, hasta un máximo de 15 puntos totales.	0 a 15
d) Se otorgará 2 (dos) puntos por cada experiencia específica en trabajos de puesta en marcha y desarrollo de los estándares de control referidos a la Gestión Ética Institucional realizados, en entidades del Estado, en los últimos 5 (cinco) años, hasta un máximo de 6 puntos totales. La experiencia específica mínima requerida es de 2 (dos) puntos.	0 a 6
e) Se otorgará 2 (dos) puntos por cada experiencia demostrada en la realización de cursos de capacitación, acompañamiento en la identificación de procesos y riesgos, y demás estándares de control, en entidades del Estado, en los últimos 5 (cinco) años, hasta un máximo de 6 puntos totales. La experiencia específica mínima requerida es de 2 (dos) puntos.	0 a 6
Total de puntos para el criterio (ii):	
(iii) Experiencia del Consultor Principal	
a) Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada experiencia específica en trabajos de implementación del MECIP en Entidades del Estado, realizados en los últimos 3 (tres) años, hasta un máximo de 20 puntos totales.	0 a 20
b) Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia específica en trabajos de Identificación y Validación de los requerimientos para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en entidades del Estado, en los últimos 3 (tres) años, hasta un máximo de 15 puntos totales.	0 a 15
d) Se otorgará 2 (dos) puntos por cada experiencia específica en trabajos de puesta en marcha y desarrollo de los estándares de control referidos a la Gestión Ética Institucional realizados, en entidades del Estado, en los últimos 5 (cinco) años, hasta un máximo de 8 puntos totales. La experiencia específica mínima requerida es de 4 (cuatro) puntos.	0 a 8
e) Se otorgará 2 (dos) puntos por cada experiencia demostrada en la realización de cursos de capacitación, acompañamiento en la identificación de procesos y riesgos, y demás estándares de control, en entidades del Estado, en los últimos 5 (cinco) años, hasta un máximo de 8 puntos totales. La experiencia específica mínima requerida es de 4 (cuatro) puntos.	0 a 8
Total de puntos para el criterio (iii):	

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es de 70 puntos

5.7

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja Pp, y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

X PUNTOS = 100 PUNTOS x oferta más baja
Otra oferta

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos:

Pcomb = Pt x T + Pp x P.

La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato

Margen de Preferencia para productos nacionales

Se establece la aplicabilidad del margen de preferencia (20%) de conformidad a lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 de f/14/12/2011 y su decreto reglamentario N° 9649/12. En ese sentido, el prestador del servicio deberá contar con el 70% del personal de nacionalidad paraguaya y a fin de determinar este requisito, se exigirá la presentación del currículo vitae del personal de la empresa acompañado con la fotocopia de cedula o en su defecto, con el certificado de vida y residencia.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C

LUIS DUARTE MELGAREJO

Esteban F. Cardozo M.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LCO – Nº 49/2013 – ADENDA Nº 01

Criterio para desempate de ofertas	En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. ➢ En primer lugar, analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, será considerada la mejor calificada. La Convocante podrá utilizar el criterio de mejores ratios financieros de ser pertinente. ➢ Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden: a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o; b) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la adquisición a ser contratada.

Punto 2

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: i) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados: NO APLICA.- ii) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros: NO APLICA. iii) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: NO APLICA.- iv) **Seguro de Responsabilidad Profesional:** al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a expresa solicitud de la Consultora luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la Contratante. v) Seguro contra pérdidas o daños de equipos y bienes: NO APLICA.-

Punto 3

En la Sección VIII. Formularios del Contrato – Proforma de Contrato, la cláusula 15 Seguro de Responsabilidad Profesional queda modificado de la siguiente manera:

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

15.1 **LA CONSULTORA** entregará a **EL BANCO** una póliza de seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a expresa solicitud de la Consultora luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de **EL BANCO**.

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

LUIS DUARTE MELGAREJO
Encargado de Despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística

ESTEBAN F. CARDOZO MARTINEZ
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia Gral. de Adm. y Finanzas

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General
Banco Central Paraguay